Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto - Tel.:+595529-20025
mail: muniemboscada@hotmail.com

RESOLUCION IM Nº 146/2017.

Emboscada, 12 de Mayo de 2017.

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO CE N° 03/2017 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" CON ID N° 332.099, POR LA VIA DE EXCEPCION

VISTA: La necesidad y la urgencia impostergable de la adquisición del Combustible, para el uso del camión RECOLETOR DE RESIDUOS encargado de recoger las basuras del Municipio como así también para el Uso en las Maquinarias pesadas (tractor con sus implementos) para la reparación de las calles que han quedado de forma desastrosa debido a todos los fuertes temporales ocurridos en estos últimos tiempos y ya están dificultando el tránsito a los pobladores de las zonas afectadas y el dictamen del departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, y,

CONSIDERANDO: Que, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) está previsto la adquisición de dicho bien, y

Que, en el TÍTULO OCTAVO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL Artículo 209. Ámbito de Aplicación- Ley 3966/2010- reza: "Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley."; y

Que el dictamen del departamento de UOC, recomienda la realización de un llamado bajo la Modalidad de Contratación por Vía de la Excepción debido a que se realizo dos veces el llamado correspondientes y NO se ha presentado oferente alguno para la provisión de combustibles y ya es indispensable contar con la provisión de los mismos porque todo los trabajos de las maquinarias de la municipalidad, del camión recolector de basura y las camionetas utilizadas para diferentes fines por nuestra institución ya requieren de dicho bien para llevar a cabo su trabajo. Y ya son varios meses que se está presentando esta problemática; y

Que, el Art. 33 de la Ley 2051/03 menciona que en los casos de excepciones: "... la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución fundada y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones...".-Como así también en el *Inciso f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas y el inciso g) de la Ley 2051/03 que señala:..."existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razón técnicas o urgencias impostergables." Y la fundamentación de la adquisición por esta vía, es la urgencia impostergable de la adquisición del Combustible, para el uso del camión RECOLETOR DE RESIDUOS encargado de recoger las basuras del Municipio como así también para el Uso en las Maquinarias pesadas (tractor con sus implementos) para la reparación de las calles que han quedado de forma desastrosa debido a todos los fuertes temporales ocurridos en estos últimos tiempos y ya están dificultando el tránsito a los pobladores de las zonas afectadas; y*

Que, a fin de dar cumplimiento al Art. 10 numeral 10 del Decreto N° 21909/2003 y su modificatoria, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Emboscada, emite un dictamen con los fundamentos y justificativos de las causas de la excepción citada precedentemente.

Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto - Tel.:+595529-20025
mail: muniemboscada@hotmail.com

Que, el Art. Nº 51 inc. j) de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal", Que establece, "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley".----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMBOSCADA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1 APROBAR y AUTORIZAR el inicio del procedimiento del llamado CE N° 03/2017 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" CON ID N° 332.099, POR LA VIA DE EXCEPCION.---

Art. 2 COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese.----------

Abg. VICENTE MARTINEZ
Secretario General

SR. JACINTO RAUL PEÑA
Intendente Municipal
Emboscada